

MARCO GENERAL DE INCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO NO ESENCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

CSIT UNIÓN PROFESIONAL presenta este Marco General de incorporación a los centros de trabajo no esenciales de la Comunidad de Madrid como documento/**propuesta de inicio, para negociar en la Mesa General de Empleados Públicos**, por lo que es dinámico, abierto a incorporar medidas de implementación y sin perjuicio de que se desarrolle o adapte en cada Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en función de los centros de trabajo, situaciones o ámbitos específicos.

El presente Marco debe servir para **asegurar que la reincorporación a los centros de trabajo de la Comunidad de Madrid, tras el estado de alarma por COVID-19, se realiza desde las siguientes premisas:**

- **Proteger y garantizar la seguridad y salud de todos los empleados públicos**, así como los **usuarios** de los servicios que atienden.
- **Mantenimiento del teletrabajo** como método ordinario de trabajo, proporcionando los medios adecuados a los empleados públicos que hayan tenido problemas para realizarlo.
- Realizar una **incorporación progresiva** en la que las personas **sensibles, de riesgo o vulnerables**, según viene establecido en los protocolos, sean correctamente **valoradas por los Servicios de Prevención de Riesgos**, siendo incorporadas en los momentos en los que el COVID-19 no suponga un riesgo para su salud.
- Priorizar la **conciliación de la vida familiar y laboral** de las personas con menores y mayores a cargo, hasta que los centros educativos y sociales recuperen una actividad normalizada a la nueva situación.

La **incorporación** a los centros de trabajo debe ser **progresiva, con flexibilidad para la entrada y salida, adaptando el tiempo de permanencia** en el centro de trabajo al estrictamente necesario y reduciendo el número de personas que concurren en él al mismo tiempo.

En ningún caso, los empleados públicos que presenten síntomas asociados al COVID-19 acudirán al centro de trabajo; procederán a cumplir con el protocolo sanitario establecido y lo comunicarán a su superior.

Tampoco acudirán a su puesto de trabajo **quienes hayan estado en contacto estrecho con una persona afectada por el virus, o que hayan compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con un afectado por el virus, incluso en ausencia de síntomas**, en cuyos casos, deberán contactar con el centro de salud y comunicarlo a su superior.

Como en la actualidad se afirma por las autoridades sanitarias que existe un alto número de personas asintomáticas, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** considera fundamental que **antes de la incorporación efectiva a los centros de trabajo se realicen a todos los empleados públicos test serológicos y/o PCR en su caso, como primera medida para evitar contagios, así como para realizar una correcta evaluación y un seguimiento epidemiológico en el tiempo.**

En todos los **centros de trabajo** se deben tomar **medidas para garantizar:**

- El stock de las **mascarillas adecuadas, guantes, gel hidroalcohólico (y pantallas en centros de atención al público), para su uso**, obligatorio o voluntario (según protocolos), por parte de los empleados públicos y usuarios, en caso de que se preste atención al público, siendo en todo momento accesibles a los mismos.

Asimismo, la instalación de **contenedores de plástico con tapa y control no manual** para el desecho de las mascarillas y guantes utilizados.

- Implementar las medidas para **minimizar el contacto entre los trabajadores, y de estos con los usuarios, modificando la disposición de los puestos, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios para garantizar la separación** entre empleados públicos, de forma que se posibilite la distancia interpersonal de 2 metros. En el caso de que no sea posible, instalar mamparas separadoras.
- Suspensión de los **métodos de control horario** mediante lectura biométrica, sustituyéndolos por otros adecuados **que no necesiten contacto físico**.
- La higiene de los lugares de trabajo, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual. Es crucial asegurar una **correcta limpieza de las superficies y de los espacios, siendo, al menos diaria** y, en todo caso, la adecuada atendiendo a las circunstancias de cada centro en función de la frecuentación de los usuarios que utilicen ese servicio público. Se prestará especial atención a la protección del personal que realice tareas de limpieza, debiendo exigir, en el caso de que no sea personal propio de la CM, que la contrata proporcione los mismos medios que a éstos.

En el caso de los **vehículos**, establecer un **protocolo de limpieza y desinfección diario** y la **limitación del número** máximo de personas y su distribución.

- **Limitar el aforo en los ascensores** y/o recomendar la no utilización de los mismos.
- Establecimiento de **sistemas de gestión de citas** en aquellos centros de **atención al público** en el que, por el tipo de atención, sea posible implantarlo.
- Habilitación de mecanismos de **control de acceso en todos los centros**, en especial en aquellos de atención al público, instalando cámaras térmicas en los sitios de acceso público de mayor afluencia **para la detección de procesos febriles indicativos de infección**.
- Establecer un **aforo máximo** adecuado en los centros para el mantenimiento de la **distancia de seguridad entre empleados públicos** y estos con los **usuarios**.
- Implantación de medidas de organización a los usuarios que permanezcan en el exterior.
- La información y formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten, mediante el uso de cartelera informativa a la vista de los trabajadores, tanto de carácter general como específica (como ejemplo, la de extremar la higiene en el manejo de documentación) y del público en general (por ejemplo, medidas organizativas y su obligación de cooperar en su cumplimiento).